
RESOLUCIÓN N° 05/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) - VERSIÓN 01, DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

Fuerte Olimpo, 30 de Enero de 2026

VISTA: La necesidad de aprobar del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP- 2026), en el marco de la Resolución CGR N° 445/2025, que aprueba los lineamientos del PATIP en cumplimiento de la Ley N° 7389/2024, y en concordancia con las Leyes N° 5189/2014 y 5282/2014, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad de Control Interno y Transparencia de la Gobernación de Alto Paraguay, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 en su Versión 01, documento ajustado y estructurado conforme a los cinco elementos autónomos establecidos por las siguientes normas: Ley N° 7389/2024 que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay; la Resolución CGR N° 1306/2024 "Por la cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 7389/2024" y la Resolución CGR N° 445/2025 "Por la cual se aprueba los lineamientos del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública"

Que, la Resolución CGR N° 445/2025 en su artículo 2° establece los principios rectores del plan, en los siguientes principios: "La planificación operativa anual en transparencia e integridad se regirá por los siguientes principios: a) Legalidad: Asegurar que todas las acciones y decisiones se ajusten estrictamente al marco normativo vigente, garantizando el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables. b) Transparencia: Promover el acceso irrestricto a la información pública y la rendición de cuentas, facilitando el control social y fortaleciendo la confianza en la gestión institucional. c) Participación Ciudadana: Impulsar la colaboración activa de la sociedad y el ejercicio del control social, como pilares para fortalecer la legitimidad y eficacia de las políticas públicas. d) Integridad: Fomentar una cultura ética, así como la probidad y la honestidad en el ejercicio de las funciones públicas, como base de la conducta institucional y del servicio a la ciudadanía. e) Eficiencia: Optimizar la gestión y el uso de los recursos públicos, orientándolos hacia el logro efectivo de los objetivos establecidos en el régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción.

Que, la Resolución CGR N° 445/2025 en su artículo 5 sobre la Elaboración del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP), establece que: "Es responsabilidad de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) elaborar el PATIP de manera anual que contenga como mínimo: a) Las metas a alcanzar en cada componente.

RESOLUCIÓN N° 05/2026**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) - VERSIÓN 01, DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.**

b) Las actividades a realizar por cada componente. c) Los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos. d) El plazo para el cumplimiento de las actividades planificadas por cada componente. e) Los medios de Verificación de cada actividad Propuesta.

Que, la Unidad de Control Interno y Transparencia, enfatiza que el plan fue elaborado de acuerdo a los objetivos institucionales, con actividades específicas, indicadores de seguimiento, medios de verificación y un cronograma de implementación detalladamente, por todo lo expuesto esta dependencia, solicita la aprobación del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública de la Gobernación de Alto Paraguay.

Que, la Dirección de Auditoria de la Gobernación de Alto Paraguay, tras la revisión del PATIP, y en el marco de sus competencias relacionadas con la socialización de la Ley N° 7389/2024 y la Ley N° 5189/2014, emite su visto bueno y sugiere la aprobación por la Máxima Autoridad Institucional del PATIP, a través del Memorándum DAI N° 37/2026,

Que, la Ley N° 426/1994, "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental" dispone los deberes y atribuciones del Gobernador en su Artículo 17, incisos: d) "Dictar las resoluciones departamentales para el ejercicio de sus funciones

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

R E S U E L V E

Artículo 1°: APROBAR, el Plan de Transparencia e Integridad Pública (PATIP)-Versión 01, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, elaborado por la Unidad de Control Interno y Transparencia la Gobernación del Departamento de Alto Paraguay, conforme al exordio de la presente resolución y sus anexos.

Artículo 2° DESIGNAR, a la Unidad de Control Interno y Transparencia, como responsable de la coordinación y monitoreo de implementación del PATIP, ante todas las dependencias de la Gobernación de Alto Paraguay, quién a su vez deberá elevar un informe a la Máxima Autoridad Institucional y a Dirección de Auditoría Interna Institucional sobre el avance del Plan.

Artículo 3°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.

**Federico Arturo Méndez
Gobernador**